

Municipio de Villa de Arriaga, San Luis Potosí

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-24046-19-1722-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1722

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	27,171.0
Muestra Auditada	27,171.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 27,171.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de Villa de Arriaga, San Luis Potosí (municipio) contó con los registros contables y presupuestarios de los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 (PFM 2024) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FORTAMUN 2024) para un importe revisado de los recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios por 14,845.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS
LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE VILLA DE ARRIAGA, SAN LUIS POTOSÍ
OPERACIONES DE GASTO SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Concepto	Denominación	Contrato o Pedido	Importe
1	Servicios personales	Remuneraciones al personal.	No aplica	14,045.0
Subtotal PFM 2024				14,045.0
2	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	Adquisición de una Camioneta tipo Pick Up modelo 2024.	MVA-CDSM-AD-IR007-FFM-2024/21.24	800.0
Subtotal FORTAMUN 2024				800.0
Total				14,845.0

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 2

El municipio contó con los registros contables y presupuestarios de las operaciones seleccionadas financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024 (FAISMUN 2024), correspondientes al capítulo de gasto Inversión Pública por 12,326.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, como se describe a continuación:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE VILLA DE ARRIAGA, SAN LUIS POTOSÍ
OPERACIONES DE GASTO SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Concepto	Denominación	Contrato o Pedido	Importe
1	Inversión pública	Construcción de pozo profundo 2a. etapa, para abastecer de agua potable a la localidad de Santa Rosa de Gallinas, S.L.P.	MVA-CDSM-OP-IR001-FISM-2024/21.24	2,861.1
2	Inversión pública	2da. etapa de rehabilitación del Centro para el Desarrollo de Actividades Culturales y Artísticas ubicado en cabecera municipal de Villa de Arriaga, S.L.P.	MVA-CDSM-OP-IR002-FISM-2024/21.24	3,296.3
3	Inversión pública	1er etapa de construcción de pozo profundo de agua entubada, ubicado en cabecera municipal de Villa de Arriaga, S.L.P.	MVA-CDSM-OP-IR003-FISM-2024/21.24	2,230.2
4	Inversión pública	Rehabilitación de parque 1ra etapa, en la localidad de San Francisco Villa de Arriaga, S.L.P.	MVA-CDSM-OP-IR004-FISM-2024/21.24	2,323.0
5	Inversión pública	Construcción de pavimento con concreto hidráulico de calle Bugambilia, ubicada en la localidad Agua Gorda del municipio de Villa de Arriaga, S.L.P.	MVA-CDSM-OP-AD002-FISM-2024/21.24	1,615.4
Total FAISMUN 2024				12,326.0

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

De lo anterior no se proporcionaron las pólizas del registro de las operaciones por 3,846.8 miles de pesos, correspondientes a los contratos números MVA-CDSM-OP-IR003-FISM-2024/21.24, MVA-CDSM-OP-IR004-FISM-2024/21.24 y MVA-CDSM-OP-AD002-FISM-2024/21.24.

El Municipio de Villa de Arriaga, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pólizas del registro en el capítulo de gasto de Inversión Pública de las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024, correspondientes a los contratos números MVA-CDSM-OP-IR003-FISM-2024/21.24, MVA-CDSM-OP-IR004-FISM-2024/21.24 y MVA-CDSM-OP-AD002-FISM-2024/21.24, con lo que se solventa lo observado.

Servicios Personales

Resultado núm. 3

El municipio destinó recursos de las PFM 2024 por 14,045.0 miles de pesos para el pago de sueldo base y gratificación de fin de año, los cuales se ajustaron al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo, y que las percepciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y no se realizaron pagos por encima del tabulador autorizado por el Cabildo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 4

Con la revisión de un procedimiento de adjudicación por Invitación restringida a cuando menos tres proveedores con número de contrato MVA-CDSM-AD-IR007-FFM-2024/21.24, para la adquisición de una Camioneta tipo Pick Up modelo 2024 para personal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal pagado con recursos del FORTAMUN 2024 por 800.0 miles de pesos, se verificó que el proceso de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, fue congruente con lo estipulado en las bases de la invitación y se realizó de conformidad con la normativa aplicable; además, el procedimiento de adjudicación se amparó bajo el contrato debidamente formalizado por las instancias participantes, el cual se ajustó a los requerimientos de las bases de invitación; por otra parte, el proveedor participante no se encontró inhabilitado por resolución de la anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; adicionalmente, se verificó que la fianza que ampara el cumplimiento del contrato se presentó, en tiempo y forma.

Resultado núm. 5

Con la revisión del contrato número MVA-CDSM-AD-IR007-FFM-2024/21.24 para la adquisición de una Camioneta tipo Pick Up modelo 2024 para personal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal pagado con recursos del FORTAMUN 2024 por 800.0 miles de pesos, se comprobó documentalmente la entrega del bien al municipio; sin embargo, no fue entregado en el plazo establecido en el contrato conforme a los términos y condiciones pactadas, por lo que debieron aplicarse penas convencionales por la entrega extemporánea del bien; cabe mencionar que en la cláusula relativa a las penas convencionales del contrato MVA-CDSM-AD-IR007-FFM-2024/21.24 no se especificó el porcentaje para su cálculo, lo que impidió realizar el cálculo del monto de las penas convencionales que debieron aplicarse, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, primer párrafo; de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 53, 54, 55 y 56; de las Bases de Invitación, Apartado, de las Infracciones y Sanciones, y del contrato MVA-CDSM-AD-IR007-FFM-2024/21.24, cláusulas quinta, numeral 1, y novena.

2024-B-24046-19-1722-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Villa de Arriaga, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no especificaron el porcentaje para el cálculo de las penas convencionales en el contrato número MVA-CDSM-AD-IR007-FFM-2024/21.24, financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, por la adquisición de una Camioneta tipo Pick Up modelo 2024 para personal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, lo que impidió realizar el cálculo del monto de las penas convencionales que debieron aplicarse, ya que el bien no fue entregado en el plazo establecido, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, primer párrafo; y de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 53, 54, 55 y 56; de las Bases de Invitación, Apartado, de las Infracciones y Sanciones, y del contrato MVA-CDSM-AD-IR007-FFM-2024/21.24, cláusulas quinta, numeral 1, y novena.

Obra Pública

Resultado núm. 6

Con la revisión de los cinco expedientes técnicos correspondientes a cuatro por Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas y una adjudicación directa, para realizar los trabajos de construcción y rehabilitación correspondientes a los contratos números MVA-CDSM-OP-IR001-FISM-2024/21.24 para la Construcción de pozo profundo 2da. etapa, para abastecer de agua potable a la localidad de Santa Rosa de Gallinas, MVA-CDSM-OP-IR002-FISM-2024/21.24, para la 2da. etapa de rehabilitación del Centro para el Desarrollo de Actividades Culturales y Artísticas ubicado en la cabecera municipal, MVA-CDSM-OP-IR003-FISM-2024/21.24, para la 1ra. etapa de construcción de pozo profundo de agua entubada, ubicado en cabecera la municipal, MVA-CDSM-OP-IR004-FISM-2024/21.24 para la Rehabilitación de parque 1ra. etapa, en la localidad de San Francisco Villa de Arriaga y MVA-CDSM-OP-AD002-FISM-2024/21.24 para la Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Bugambilia, ubicada en la localidad Agua Gorda, financiados con recursos del FAISMUN 2024 por un monto total pagado de 12,326.0 miles de pesos, se constató que los cuatro procesos de adjudicación realizados mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas fueron congruentes con lo estipulado en las bases de invitación; asimismo, para el proceso realizado por adjudicación directa se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación pública por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, y dichos procesos se realizaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; además, los trabajos realizados se ampararon en contratos debidamente formalizados, que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y se ajustaron a los requerimientos de las bases de invitación; por otra parte, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la SFP, ahora SABG, tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; adicionalmente, se verificó que las fianzas que amparan el cumplimiento de los contratos se presentaron en tiempo y forma; asimismo, se acreditó el beneficio a la población objetivo y se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; sin embargo, el municipio no proporcionó para el contrato número MVA-CDSM-OP-AD002-FISM-2024/21.24, las cotizaciones de los participantes en la invitación, para los contratos números MVA-CDSM-OP-IR004-FISM-2024/21.24 y MVA-CDSM-OP-IR002-FISM-2024/21.24, las Constancias de Situación Fiscal, y para todos los contratos no se presentó la

Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, último párrafo; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículo 72, y de las Bases de Invitación, apartado 4 PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

El Municipio de Villa de Arriaga, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las cotizaciones de los participantes en la invitación para el contrato número MVA-CDSM-OP-AD002-FISM-2024/21.24, las Constancias de Situación Fiscal y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, para los contratos números MVA-CDSM-OP-IR004-FISM-2024/21.24 y MVA-CDSM-OP-IR002-FISM-2024/21.24; sin embargo, no proporcionó la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria para los contratos números MVA-CDSM-OP-IR001-FISM-2024/21.24, MVA-CDSM-OP-AD002-FISM-2024/21.24, MVA-CDSM-OP-IR003-FISM-2024/21.24, financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024, ni el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-24046-19-1722-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Villa de Arriaga, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no contaron con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria para los contratos números MVA-CDSM-OP-IR001-FISM-2024/21.24, MVA-CDSM-OP-AD002-FISM-2024/21.24 y MVA-CDSM-OP-IR003-FISM-2024/21.24, financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, último párrafo y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículo 72, y de las Bases de Invitación, apartado 4 PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

Resultado núm. 7

Con la revisión a cinco expedientes técnicos de obra correspondientes a los contratos números MVA-CDSM-OP-IR001-FISM-2024/21.24, MVA-CDSM-OP-IR002-FISM-2024/21.24, MVA-CDSM-OP-IR003-FISM-2024/21.24, MVA-CDSM-OP-IR004-FISM-2024/21.24 y MVA-CDSM-OP-AD002-FISM-2024/21.24 pagados con recursos del FAISMUN 2024 por un monto total de 12,326.0 miles de pesos, se constató documentalmente que la recepción de las

obras se realizó de acuerdo a los plazos pactados en los contratos, por lo que no ameritó la aplicación de penas convencionales y que los trabajos se finiquitaron de conformidad con lo pactado; además, se presentaron las fianzas de vicios ocultos; sin embargo, para el caso del contrato número MVA-CDSM-OP-AD002-FISM-2024/21.24, no se proporcionó la bitácora de obra, lo que no permitió realizar el seguimiento puntual de la ejecución de la obra, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 106 y 152; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 107 y 108, y del contrato número MVA-CDSM-OP-AD002-FISM-2024/21.24, cláusula sexta.

2024-B-24046-19-1722-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Villa de Arriaga, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no elaboraron la bitácora de obra del contrato MVA-CDSM-OP-AD002-FISM-2024/21.24 para la 2da. etapa de rehabilitación del Centro para el Desarrollo de Actividades Culturales y Artísticas ubicado en la cabecera municipal, financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024, lo que no permitió realizar el seguimiento puntual de la ejecución de la obra, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 106 y 152; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí artículos, 107 y 108, y del contrato número MVA-CDSM-OP-AD002-FISM-2024/21.24, cláusula sexta.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 27,171.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Villa de Arriaga, San Luis Potosí, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, el Código Fiscal de la Federación, y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Villa de Arriaga, San Luis Potosí realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Ivette García Sánchez

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MVA/TS/00003/2026 de fecha 08 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 6 y 7 se consideran como no atendidos.

1 USB, 1 Leg

DHL 6032765734



H. AYUNTAMIENTO
VILLA DE ARRIAGA
2024-2027

VILLA DE ARRIAGA, S.L.P., A 08 DE ENERO DE 2026

ASUNTO: DESAHOGO DE OBSERVACIONES FINALES CUENTA PUBLICA 2024
AUDITORIA 1722

OFICIO: MVA/TS/00003/2026

LIC. LEONOR ANGELICA GONZALEZ VAZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B" DE LA AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION CD DE MEXICO, D.F.
PRESENTE.-



EL QUE SUSCRIBE LIC. SALVADOR LOPEZ AMARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P. Por medio del presente me dirijo a usted de la manera más atenta y a la vez dar solvencia a los resultados finales de auditoría integral 1722 a recursos del Gasto federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios, con fecha 15 de diciembre de 2025, por lo que presentamos documentación, justificativa y comprobatoria que justifique y compruebe dichas observaciones para dar cumplimiento al desahogo de las mismas.

Así mismo se adjunta a este oficio cedula de desahogo de observaciones, en el que se describe la documentación presentada, el cual se denomina como anexo 1.

1. Se presenta USB certificada que contiene la información solicitada de muestras de los fondos PARTICIPACIONES FEDERALES, FAISMUN y FORTAMUN 2024.

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes y en espera a una respuesta favorable a mi petición y al pendiente del acuse de la recepción del presente



ATENTAMENTE

LIC. SALVADOR LOPEZ AMARO

PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
VILLA DE ARRIAGA
2024-2027
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

POR EL
ORGULLO
DE SER ARRIAGUENSES



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
4. Obra Pública

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo

y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Villa de Arriaga, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, primer párrafo
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D, último párrafo
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 53, 54, 55 y 56.

Bases de Invitación, Apartado, De las Infracciones y Sanciones.

Contrato MVA-CDSM-AD-IR007-FFM-2024/21.24, cláusulas quinta, numeral 1, y novena.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 72, 106 y 152.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 107 y 108.

Bases de Invitación, apartado 4 PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

Contrato número MVA-CDSM-OP-AD002-FISM-2024/21.24, cláusula sexta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.